

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE SENASA EN MADRID”	
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS	NUM. EXPTE. SEG/247/05/2009
TÍTULO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE SENASA EN MADRID”	
PROCEDIMIENTO: ABIERTO	
TIPO DE TRAMITACIÓN: ORDINARIA	
ORGANO DE CONTRATACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SENASA	
VALOR ESTIMADO (Incluida la prórroga): 951.710 € IVA excluido IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN (Por los 2 años de vigencia del contrato) EN CIFRA: 626.500 € IVA excluido EN LETRA: Seiscientos veintiséis mil quinientos euros (IVA excluido)	
ADMISIÓN DE VARIANTES: NO	
DURACIÓN: DOS (2) AÑOS, PRORROGABLE POR UN (1) AÑO MÁS	
FIANZA PROVISIONAL EN CIFRA: 18.795 € EN LETRA: Dieciocho mil setecientos noventa y cinco (A disposición de “Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A.”) FIANZA DEFINITIVA Será del 5% del importe neto de adjudicación	
REVISIÓN DE PRECIÓS: No procede. En caso de prórroga se actualizará conforme a la variación que experimente el IPC general en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha en que proceda la actualización.	
PLAZO DE GARANTÍA: NO PROCEDE	
FORMA DE PAGO: Mensualmente, a los sesenta (60) días a partir de la fecha de recepción de la factura, siempre y cuando se haya realizado el servicio de conformidad con el contrato.	

TIPO DE PLIEGO. Informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A. (SENASA) con fecha 20 de Mayo de 2009

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de limpieza en las instalaciones de SENASA en Madrid, en la Avenida de la Hispanidad, nº 12.

El servicio a prestar incluye básicamente la limpieza de accesos y edificios, así como de equipamiento y mobiliario con el fin de mantenerlos en las adecuadas condiciones de limpieza e higiene.

La codificación correspondiente a la nomenclatura común de Contratos (CPV 2008) es: 90911200-8 *Servicios de limpieza en edificios* y 90919200-4 *Servicios de limpieza de oficinas*. La nomenclatura CCP que corresponde al servicio que se pretende contratar es la siguiente: 87401 *Servicios de limpieza en edificios* y 87409 *Servicios de limpieza de oficinas*.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Los servicios objeto de contratación son los que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de este contrato, para los dos años de vigencia del mismo, asciende a la cantidad de **626.500 €** IVA excluido.

El valor estimado del contrato, incluida la prórroga que, en su caso, se formalice es de 951.710 €.

El importe indicado anteriormente es el límite máximo de gasto que puede suponer el contrato, por todos los conceptos, y están incluidos todos los gastos que conlleve la ejecución del contrato, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe máximo de licitación se ha estimado conforme a las normas del art. 76 de la LCSP.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

El procedimiento de licitación de este contrato es el de procedimiento abierto con arreglo a lo establecido en el art. 122.2 de la LCSP.

De conformidad con lo señalado en el art. 134.2 de la LCSP, los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación serán los siguientes:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS)

Se considerará el **importe total (por dos años)** ofertado por cada una de las empresas para la prestación del servicio, incluidos los consumibles de aseo, productos de limpieza, maquinaria y demás materiales necesarios para la correcta realización del servicio. La asignación de la puntuación se realizará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación correspondiente a las restantes ofertas se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = (\text{Precio oferta más económica} / \text{precio oferta X}) \times 60$$

PROPUESTA TÉCNICA (40 PUNTOS)

La propuesta técnica presentada por cada uno de los oferentes se evaluará sobre 40 puntos, atendiendo para ello a los siguientes criterios:

Plan de Ejecución (40 puntos): La aceptación del cumplimiento de todos y cada uno de los mínimos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en particular, en el anexo IV, es requisito indispensable para que la propuesta sea considerada técnicamente aceptable.

Se entenderá que aquellas empresas que no incorporen en el plan de ejecución presentado las tareas y demás requisitos mínimos solicitados en el presente documento y/o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no satisfacen técnicamente las necesidades de SENASA. En consecuencia, y de conformidad con lo que se establece a continuación, será necesario obtener, en la evaluación técnica que se realice, los 20 puntos correspondientes al primer apartado:

- 1. Inclusión de la totalidad de las tareas y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (20 puntos)**
- 2. Desarrollo del plan de trabajo propuesto (15 puntos):** Se valorará la incorporación de tareas adicionales a las indicadas en el presente pliego.
- 3. Mecanismos de control de la adecuada realización del servicio (5 puntos):** Se considerarán en este apartado la inclusión de revisiones, comprobaciones, etc encaminada a garantizar que el servicio se presta adecuadamente.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y que se contienen en los sobres 1 y 2. Si en el momento de la calificación la Mesa observase defectos materiales subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador subsane sus errores.

Seguidamente la Mesa de contratación, procederá a la apertura pública de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, al Órgano de Contratación (Consejo de Administración) que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

SENASA tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios anteriormente indicados sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación establecidos.

La evaluación técnica se realizará estableciendo la puntuación correspondiente para cada oferta de acuerdo con la valoración asignada, en cada caso, a los criterios relacionados anteriormente.

Se entenderá que aquellas empresas que no incorporen en el plan de ejecución presentado las tareas y demás requisitos mínimos solicitados en el presente documento y/o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no satisfacen técnicamente las necesidades de SENASA.

No serán consideradas para su evaluación económica aquellas ofertas que en su evaluación técnica no iguallen, al menos, el 50% de la puntuación máxima posible **(20 puntos)**.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, realizará la adjudicación provisional del contrato en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura pública de las proposiciones económicas.

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, en la Plataforma del Estado y en el perfil del contratante (www.senasa.es), y en dicho anuncio se indicará la fecha de apertura de las proposiciones.

La adjudicación provisional será notificada a los licitadores y publicada en la página web se SENASA.

La adjudicación definitiva se publicará en los mismos medios que el anuncio de licitación, esto es, en el DOUE, en la Plataforma del Estado y en el perfil del contratante.

El importe que, en su caso, suponga la publicación de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

5.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas de este Pliego y a las del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación.

No se admitirá revisión de precio durante el periodo inicial de vigencia del contrato (2 años). Al termino del periodo inicial de vigencia del contrato y para el caso en que dicho contrato sea prorrogado por una anualidad más, se actualizará el precio anual de prestación para dicha anualidad, según la variación que experimente en los 12 meses anteriores a la fecha de la actualización, el Índice General de Precios al Consumo del Conjunto Nacional elaborado por el Instituto Nacional del Estadística u Organismo que lo sustituya, tomando como base a actualizar en cada caso, el precio vigente en el momento de la actualización.

Actualmente, uno de los edificios de SENASA (Edificio Módulos) se encuentra desocupado, si bien continúa prestándose en él el servicio de limpieza. En el caso de que SENASA considerara innecesaria la prestación del servicio limpieza en el edificio indicado o en parte del mismo, el importe a abonar por la prestación del servicio se verá minorado en la parte proporcional correspondiente, de conformidad con el desglose realizado en la propuesta económica (si se dejara de prestar en parte del mismo, se procedería a la minoración proporcional del importe atendiendo a los metros cuadrados que quedan sin limpiar). De tomarse esta determinación, SENASA comunicará por escrito al contratista las dependencias afectadas y la fecha en que el servicio dejará de prestarse, y éste, de forma automática, habrá de considerar tal circunstancia en la emisión de la/s facturas correspondientes.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por SENASA, presentando las correspondientes facturas.

El precio se abonará mensualmente por SENASA al contratista, mediante transferencia bancaria, transcurridos sesenta (60) días a contar desde la fecha de recepción de la factura por la Unidad de Contratación y Servicios Generales, siempre y cuando se haya realizado el servicio de conformidad con lo estipulado en el contrato. La fecha de la factura será necesariamente posterior a la mensualidad a la que se refiera.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso, serán únicamente fechas de pago los días 10 y 25 de cada mes.

Con cada factura se presentará los boletines de haber abonado a la Seguridad Social la cotización correspondiente al mes anterior al del devengo del trabajo (TC1 y TC2) del personal a su cargo que preste servicio en las instalaciones de SENASA. La no presentación de estos boletines supondrá la no tramitación de la factura en tanto no se haga entrega de los mismos a SENASA.

Como requisito previo a la tramitación del pago, el servicio realizado será conformado por la persona designada por SENASA, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

El incumplimiento de las tareas a realizar indicadas en el contrato y/o en el Pliego de Prescripciones Técnicas podrá ser causa de que los servicios prestados no sean recibidos de conformidad a efectos de su abono.

6.- REQUISITOS Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON SENASA.

Podrán contratar con SENASA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, conforme establecen los arts. 43 a 48 de la LCSP tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La capacidad de obrar de los empresarios, personas jurídicas, se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 61.1 de la LCSP, mediante presentación de escritura de constitución o modificación, en su caso, inscripción en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritas, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Cuando se trate de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo (art. 61.2 LCSP).
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa (art. 61.3 LCSP).

7. SOLVENCIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA.

Se acreditará, por parte de las empresas españolas o extranjeras no comunitarias, mediante la presentación de Certificado de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que acredite que la empresa se encuentra clasificada como empresa de servicios en el **Grupo U, Subgrupo 01 y Categoría D**.

Tratándose de personas y entidades nacionales de estados miembros de la Unión Europea la justificación de la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por alguno de los medios indicados en el artículo 64 de la LCSP. La solvencia técnica y profesional en estos casos deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad lo cual podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 67 de la LCSP.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la LCSP, los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes debiendo concretar los mismos en su candidatura u oferta.

Tratándose de Uniones Temporales de Empresas (UTE) se estará a lo dispuesto en el art. 56.5 de la LCSP.

8.- PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON SENASA.

En ningún caso podrán contratar con SENASA las personas en quienes concurra alguna/s de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la LCSP.

La prueba por parte de los empresarios, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con SENASA señaladas en el artículo anterior, en relación con las situaciones indicadas en sus distintas letras, podrá realizarse (art. 62 LCSP) mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga al cumplimiento bajo su exclusiva responsabilidad de las condiciones que rigen la ejecución del contrato de conformidad con las instrucciones que reciba de SENASA, y en concreto:

- Ejecutar los servicios contratados sujetándose a lo dispuesto en el contrato y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como destinar los recursos humanos, técnicos y materiales precisos para la adecuada ejecución del servicio contratado.
- El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto de este contrato, citándose sin carácter exhaustivo, las técnicas, laborales, sociales, de salud en el trabajo, de seguridad, medioambientales, etc.
- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen al personal que interviene en el contrato así como a terceros ajenos, como consecuencia de la ejecución del mismo.
- Si por acción u omisión se causaran daños a las personas o las cosas interviniendo culpa o negligencia de la empresa contratista, ésta estará obligada a reparar e indemnizar el daño causado, de conformidad con la normativa vigente.
- El contratista queda obligado a la elaboración, la entrega e instalación del bien o servicio o a la ejecución de la obra en el tiempo y lugar fijados. La mora del contratista no precisará la previa intimación por parte de SENASA.

- El contratista queda obligado a guardar estricta confidencialidad sobre la información que conozca o pueda conocer de SENASA como consecuencia de la ejecución de este contrato.
- El contratista se compromete a prestar el apoyo técnico y los servicios que fueran precisos para el cumplimiento del contrato.
- Los gastos de entrega y transporte al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Se consideran incluidos en este contrato, los aspectos colaterales de su prestación y los gastos derivados o que puedan derivarse de los mismos, citándose, sin carácter exhaustivo, el transporte, los seguros, instrumentos y medios mecánicos etc.

El contratista se obliga también a tomar todas las acciones, en el ámbito objeto de este contrato, que sean necesarias para apoyar y facilitar la ejecución de las actividades de SENASA, en lo que estas se vean afectadas por el mismo.

Prevención de Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica vigente en cada momento respecto a los RIESGOS LABORALES referidos tanto a sus propios trabajadores como a los trabajadores de SENASA, y de forma especial, asumirá los compromisos siguientes:

1º.- Certificado semestral del cumplimiento de las exigencias en materia de seguridad y salud de los trabajadores adscritos a este servicio.

2º.- Certificado trimestral que garantice los productos y acciones que viene aplicando en el desarrollo de su trabajo no lesionan en ninguna medida la salud de los trabajadores de SENASA ni de los suyos propios, ni comportan ningún tipo de riesgo.

3º.- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias de SENASA, tendrán la formación suficiente en la prevención de los riesgos relacionados con su trabajo.

4º.- La empresa adjudicataria dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

5º.- Los trabajadores adscritos a este servicio se integrarán en los equipos de emergencia o en los equipos de intervención rápida con las mismas obligaciones que los trabajadores de SENASA, bajo la tutela del Servicio de Prevención.

Así mismo, los oferentes deberán acompañar a la documentación técnica presentada, **declaración jurada de que garantiza que tanto su personal como la actividad a**

realizar se ajustarán, en todo aquello que les sea de aplicación, a la siguiente normativa:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- Respecto a los equipos de trabajo, RD 1435/1992 modificado por RD 56/1995
- Respecto a productos y Sustancias Químicas, RD 255/2003 y RD 363/1995
- En los equipos de protección individual, RD 1407/1992
- Contratas: RD 171/2004 de coordinación de actividades empresariales

La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a presentar, antes del inicio de la actividad en SENASA, los siguientes documentos:

- Acreditación por escrito de haber realizado, para el servicio contratado, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva exigida por la normativa.
- Acreditación por escrito de haber cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en las dependencias de SENASA.
- Certificados de aptitud médica que acrediten que los trabajadores que prestarán los servicios en SENASA son aptos para el desempeño del puesto de trabajo correspondiente.

Protección de datos de carácter personal

La ejecución por parte del contratista puede conllevar la necesidad de entregarle o facilitarle, con dicha finalidad, ficheros que incluyan datos de carácter personal, considerando como tales todos aquellos afectados por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, o suponer el acceso del contratista a datos de carácter personal.

Por ello el contratista se compromete a mantener en secreto cuanta información pueda obtener acerca del desarrollo de los negocios y, en general, el funcionamiento de SENASA y no divulgará información que sea propiedad de la misma o que sea objeto del presente contrato sin previo consentimiento por escrito de SENASA.

El contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en adelante LOPD) a los que acceda en el marco del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la LOPD y en la normativa que la desarrolla, respondiendo personalmente de cualquier infracción de la referida normativa en la que pudiese incurrir.

El contratista también se compromete a tratar los citados datos únicamente conforme a las instrucciones de SENASA y a no aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al del presente contrato, no pudiendo cederlos a un tercero ni siquiera para su conservación.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a SENASA al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Asimismo, el contratista, se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, en especial, las previstas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, al objeto de garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

En concreto, y dada la naturaleza de los datos almacenados, el contratista adoptará en cada caso las medidas de seguridad que correspondan según la información tratada.

10. OBLIGACIONES DE SENASA.

Por el presente contrato, SENASA se obliga a abonar el precio al adjudicatario en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

11. EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados como consecuencia de su ejecución.

Las condiciones a las que se ajustará la ejecución del contrato son las que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que tienen a todos los efectos carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo momento de la formalización del contrato

El adjudicatario, será responsable de la ejecución técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SENASA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La duración del contrato será la establecida en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. DOMICILIO Y REPRESENTACION DEL CONTRATISTA.

El contratista estará obligado a comunicar a SENASA, lo más tardar a la fecha de formalización del contrato, su domicilio a efectos de notificación. Los eventuales cambios de domicilio serán comunicados a SENASA en el momento en que se produzcan.

El contratista coordinará la ejecución del contrato con SENASA a través de su representante, que habrá de acreditar la ostentación de poder bastante, de conformidad con la legislación de aplicación, para representar y vincular a la empresa en el presente contrato, que hará las veces de interlocutor y coordinador con los representantes designados por SENASA

13. OFERTA

La oferta que presente el licitador se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, no admitiéndose variantes de la oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

14. DOCUMENTACION QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR

El licitador presentará su oferta, dentro del plazo señalado en el anuncio, mediante **TRES (3) sobres cerrados**, dirigidos a la Unidad de Contratación y Servicios Generales de SENASA (Avenida de la Hispanidad, nº 12 de Madrid – 28042) firmados por el interesado o persona que lo represente. En el exterior de los mismos deberán figurar, además, los siguientes datos: nº de identificación y título del expediente, nombre o razón social del licitador, nº del sobre y denominación de su contenido:

SOBRE Nº 1: Documentación General.

SOBRE Nº 2: Propuesta Técnica.

SOBRE Nº 3: Proposición Económica.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Las ofertas enviadas por correo que no tengan entrada en la dirección anteriormente indicada, en un plazo máximo de 10 días naturales a contar desde la fecha señalada en el anuncio de licitación para la finalización de recepción de ofertas, no serán admitidas.

En cada sobre y en hoja independiente se hará constar el índice de los documentos que contiene enunciados numéricamente.

Todos los documentos serán originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

La documentación que deberá contener cada uno de los sobres será la siguiente:

SOBRE Nº 1: Documentación General (Cerrado y firmado por el oferente o la persona que lo represente)

A) Los documentos que acrediten la capacidad de obrar de la Empresa:

1. Documentos indicados en la cláusula 6 del presente Pliego
2. Documentos acreditativos (estatutos o reglas fundacionales) de que la actividad de la empresa tenga relación directa con el objeto del contrato (Art. 46.1 LCSP).
3. Deberá adjuntarse copia del DNI del apoderado, que en su caso realice la proposición económica, debidamente autenticada, así como documentación acreditativa de la representación, (apoderamientos bastantes)

B) Los que justifiquen la solvencia técnica, económica y financiera:

Documento acreditativo de estar en posesión de la clasificación como empresa de servicios que se indica en la cláusula 7 de este Pliego.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 55 de la LCSP, acreditarán su solvencia técnica económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 67 de la LCSP.

C) Los que acrediten la capacidad de la empresa para contratar con SENASA y no incurrir en las prohibiciones para contratar con esta última

Prueba por parte del empresario de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con SENASA a las que se refiere la cláusula novena de este Pliego. Dicha Prueba, conforme a lo indicado en el artículo 62 de la LCSP podrá consistir en testimonio judicial o certificación administrativa, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Tratándose de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, y siempre que esta posibilidad este prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

La declaración responsable a la que se refiere el párrafo anterior, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse al adjudicatario antes de la formalización del contrato.

D) Otros

Con el fin de poder realizar las comunicaciones para la subsanación de defectos u omisiones subsanables, deberán indicar los datos siguientes:

- Nombre y apellidos de la persona que suscribe la proposición
- Razón y domicilio social de la empresa licitadora
- Dirección, teléfono y fax de dicha empresa.
- Nombre de la persona de contacto, dirección, teléfono y fax a la que se dirigirán las notificaciones sobre los defectos y omisiones subsanables a las que hace referencia el artículo.

Las empresas extranjeras necesariamente deberán adjuntar en el sobre nº 1 **declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles** de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Asimismo toda la documentación que aporten será presentada traducida al castellano.

SOBRE Nº 2: Propuesta Técnica (Cerrado y firmado por el oferente o la persona que lo represente)

Habrà de incluirse en este sobre toda la informaci3n t3cnica necesaria, de conformidad con lo establecido en el PPT, **y necesariamente**, deberà incluir la siguiente informaci3n:

- A) Certificados de calidad y/o medioambientales de que dispongan.
- B) Declaraci3n jurada de que tanto su personal como la actividad a realizar se ajustarán, en todo aquello que les sea de aplicaci3n, a la normativa indicada en el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones T3cnicas.
- C) Plan de ejecuci3n del servicio (Organizaci3n de tareas, descripci3n de tratamientos a aplicar a los distintos elementos, etc)
- D) Anexo VI del Pliego de Prescripciones T3cnicas (Productos de Limpieza) cumplimentado y fichas de seguridad.
- E) Anexo VII del Pliego de Prescripciones T3cnicas (Maquinaria asignada al servicio) debidamente cumplimentado e informaci3n t3cnica.
- F) Consumibles de Aseo Propuestos

Así mismo, deberà incluirse en este sobre toda la documentaci3n que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones T3cnicas y que facilite la aplicaci3n de los criterios de adjudicaci3n.

Serán desestimadas todas aquellas propuestas que incorporen cualquier tipo de valoraci3n econ3mica en los Sobres Nº 1 y/o Nº 2.

SOBRE N° 3: Proposición Económica (Cerrado y firmado por el oferente o la persona que lo represente)

La proposición económica se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II, que habrá de ser cumplimentado en su totalidad.

No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, enmiendas, errores o tachaduras que impidan conocer con claridad la oferta.

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta 6 meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Transcurrido dicho período podrán retirarlas sin pérdida de la fianza provisional.

Asimismo, habrá de tenerse en cuenta, en lo que sea aplicable para esta forma de adjudicación, lo establecido en los artículos 129, 130 y 133 de la LCSP.

15. GARANTIAS A CONSTITUIR

Garantía Provisional

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 3% del presupuesto total (2 años) del contrato, que responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato.

Esta fianza provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación definitiva del concurso. La fianza presentada por el adjudicatario quedará retenida hasta la formalización del contrato, que de no llevarse a cabo por causas imputables al contratista conllevará su pérdida a favor de SENASA. Dicha fianza deberá constituirse mediante aval bancario solidario, con renuncia expresa del avalista del beneficio de excusión, orden y división, según modelo que se adjunta a este Pliego como Anexo III.

Garantía Definitiva

El adjudicatario en el plazo máximo de 15 días contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato deberá acreditar haber constituido, en su totalidad, la garantía definitiva correspondiente al 5 % del importe total adjudicado mediante aval bancario SOLIDARIO y con renuncia expresa del avalista al beneficio división, orden y de EXCUSION, según modelo que se adjunta al presente pliego como Anexo IV. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario SENASA declarará resuelto el contrato.

En el mismo plazo anteriormente indicado desde que se hagan efectivas las penalizaciones o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a) Del pago de las penalizaciones impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato.
- b) Del cumplimiento de las obligaciones del contrato, de los gastos originados a SENASA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a SENASA con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo.
- c) De la inexistencia de vicios o defectos de bienes suministrados o servicios presentados durante el plazo de garantía previsto en el contrato.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que no se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total del mismo, se ajustará la fianza constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la fianza y el presupuesto del contrato. El contratista ha de acreditar, en el plazo de 10 días naturales contados desde que se le notifique la modificación del contrato, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, SENASA podrá declarar resuelto el contrato, con pérdida de la fianza que tuviera constituida.

16. LUGAR/ES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Los lugares de prestación del objeto de este contrato y las condiciones del servicio contratado se regirán por lo dispuesto en el PPT y en el presente Pliego.

17. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 2 años, comenzando su vigencia el día **1 de diciembre de 2009** o desde la formalización del contrato si fuera posterior. Podrá acordarse la prórroga, por un año más, por mutuo acuerdo escrito de las partes antes de la finalización del mismo.

18. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas en todos y cada uno de sus términos.

En caso de que el adjudicatario incumpliera las obligaciones recogidas en el contrato, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y/o Pliego de Prescripciones Técnicas, SENASA, sin perjuicio de aplicar, cuando hubiere lugar a ello, las penalizaciones

recogidas en este apartado, podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones o instar, en cualquier momento, la resolución del contrato.

Cuando se produzcan ausencias al trabajo de los componentes habituales de la plantilla adscrita a este contrato, que no sean repuestas en las 24 horas siguientes, cualquiera que sea el motivo, serán descontados sus costes del total de la factura del mes correspondiente.

La no realización total o parcial con la frecuencia programada de alguna/s tarea/s señalada/s en el Pliego de Prescripciones Técnicas por causas imputables al contratista dará lugar a la aplicación de las siguientes penalizaciones:

Tareas de periodicidad diaria	30 € día y tarea hasta un máximo de 300€
Tareas de periodicidad semanal	60 € por tarea semanal no realizada hasta un máximo de 1.500 €
Tareas de periodicidad mensual	120 € por tarea mensual no realizada hasta un máximo de 6.000 €
Tareas trimestrales	240 € por tarea trimestral no realizada hasta un máximo de 18.000 €
Tareas semestrales	600 € por tarea semestral no realizada hasta un máximo de 36.000 €
Tareas anuales	800 € por tarea anual no realizada hasta un máximo de 72.000 €

Dicha penalización se aplicará de forma automática desde el momento que se produzca la demora y hasta el momento en que el adjudicatario acredite el total cumplimiento de sus obligaciones conforme al contrato. A tales efectos, SENASA podrá reclamar directamente al adjudicatario el pago de las penalizaciones incurridas o hacerlas efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista o con cargo a la garantía por el constituida.

En ningún caso el total de las penalizaciones aplicables podrán exceder del 20% del presupuesto total de la adjudicación, por lo que una vez alcanzado este límite máximo procederá la resolución del contrato.

19. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

- A) El adjudicatario propondrá a SENASA, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la relación del personal correspondiente indicando las personas que han sido subrogadas y las de nueva incorporación al servicio. SENASA se reserva el derecho a solicitar la sustitución de personal por mal comportamiento, incapacidad u otras causas justificadas. En todo caso, el adjudicatario deberá garantizar que la prestación del servicio se ajusta a los términos contratados.

- B) El personal adscrito al servicio contratado por la empresa adjudicataria deberá respetar en todo momento las normas de seguridad y control que establezca SENASA.
- C) SENASA, a través de la Unidad de Contratación y Servicios Generales, realizará el seguimiento del servicio contratado.
- D) Será de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase, a que de lugar la ejecución del contrato, así como los recargos establecidos o que en el futuro pudieran establecerse.
- E) Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un representante nombrado por la misma, con plena disponibilidad horaria.

Tienen la consideración de documentación contractual con fuerza vinculante para ambas partes el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Contrato que se formalice entre SENASA y la empresa adjudicataria.

Con la presentación de la oferta se entiende que el licitador acepta todas condiciones tanto del presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas.

20. SEGUROS

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen al personal que interviene en el contrato así como a terceros ajenos, como consecuencia de la ejecución del mismo. A estos efectos, vendrá obligado a constituir y mantener durante toda la vigencia del contrato, una **póliza de seguro de responsabilidad civil** por un importe mínimo de **1.200.000 €** para responder de la responsabilidad derivada de cualquier tipo de daño o perjuicio ocasionado a SENASA y/o a terceros en su persona y/o bienes como consecuencia, directa o indirecta, de la prestación de los servicios contratados.

21. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo máximo de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber depositado, en su totalidad, la garantía definitiva estipulada en el presente Pliego así como, en su caso, haber abonado el coste de los anuncios y deberá acreditar hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social mediante las certificaciones administrativas correspondientes.

22. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Son causas de incumplimiento del contrato y que darán lugar a la resolución del mismo:

- La negativa, demora o negligencia por parte del contratista en la iniciación y/o realización del servicio contratado.
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones y compromisos asumidos por el contratista en el contrato y/o en el presente Pliego y/o el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento total o parcial de la normativa en materia de seguridad e higiene.
- La ocultación o falta de comunicación, la paralización y/o suspensión del servicio, sea esta total o parcial.
- La falta de formalización del contrato en el plazo estipulado.
- La falta de constitución por el contratista de la garantía establecida en el presente Pliego y/o la constitución de dicha garantía, de forma diferente a la estipulada en el presente Pliego.
- La no realización, total o parcial, del servicio por causas imputables al adjudicatario, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 18 del presente Pliego.
- El mal uso y/o la negligencia en la utilización y/o mantenimiento de las instalaciones y equipamiento de SENASA.
- La cesión, total o parcial, por parte del contratista de su posición jurídica en el contrato.
- El incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas por la legislación vigente o por convenios colectivos que le sean de aplicación en materia laboral y/o de seguridad social.
- El incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades a las que se refiere el apartado 7 del presente Pliego.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- El incumplimiento, total o parcial, de alguno de los compromisos ofertados.

23. RECLAMACIONES Y RECURSOS CONTRA ACTOS DE PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Los actos de preparación y adjudicación del contrato estarán sometidos al régimen de reclamaciones y recursos previstos en el art. 37 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN Y FUERO

Compete a la jurisdicción civil el conocimiento de todas las cuestiones que se susciten en relación con la interpretación, cumplimiento y resolución del contrato

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación o modificación del contrato serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

25. LEGISLACION APLICABLE

Ambas partes se someten a lo establecido en el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato que se formalice y, en lo no previsto en estos, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En todo caso, el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual. El contrato que suscriban las partes se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato. En caso de discordancia entre el presente Pliego y el contrato, prevalecerá el Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de SENASA el día 20 de mayo de 2009 **y aprobado por el Consejo de Administración de SENASA en sesión celebrada el 28 de mayo de 2009**

ANEXO I.- DOCUMENTACIÓN A PORTAR POR EL OFERENTE

(Véase apartado 14 del presente Pliego)

D/D^a _____ con D.N.I. núm.: _____, en nombre o representación de _____, y con poder para contratar en nombre de la citada empresa, aporta los documentos que se solicitan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y que son ordenados conforme a la numeración establecida a continuación

(Marcar solo si procede)

SOBRE Nº1

A.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA CAPACIDAD DE OBRAR DE LA EMPRESA.

1.- Documentos indicados en la cláusula 6 del presente Pliego

2.- Documentos acreditativos de que la actividad de la empresa tenga relación directa con el objeto del contrato.

3.- Copia autenticada del DNI del apoderado y documentación acreditativa de la representación.

B.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

C.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON SENASA Y NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON ESTA ÚLTIMA

D.- OTROS DATOS NECESARIOS PARA COMUNICACIONES: Nombre y apellidos de las personas que suscriben la proposición, razón y domicilio social, dirección, teléfono y fax, persona de contacto, dirección, teléfono y fax.

Deberá incluirse en este sobre justificante que acredite haber constituido **garantía provisional**.

SOBRE N°2

Sin perjuicio de la inclusión de información técnica adicional que se solicite en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá aportarse necesariamente:

A.- Certificados de calidad y/o medioambientales de que dispongan

B.- Declaración jurada de cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales (apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas)

C.- Plan de ejecución

D.- Anexo VI del Pliego de Prescripciones Técnicas (Productos de Limpieza)

E.- Anexo VII del Pliego de Prescripciones Técnicas (Maquinaria asignada al servicio)

F.- Consumibles de Aseo propuestos

SOBRE N°3

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña....., mayor de edad,
 con DNI....., en nombre y representación
 de.....con domicilio social en
, y CIF número y con
 capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa según poder otorgado ante el
 Notario de..... Don.....con
 fecha..... número de protocolo.....

EXPONE

Primero: Que desea tomar parte en la Contratación del Expediente número....., relativo a la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE SENASA EN MADRID”** y se compromete a realizarlo por un importe total (2 años) de....., **TRIBUTOS EXCLUIDOS**, de..... (en letra) euros (.....)(en número)

Importe Neto.....	Euros
Impuesto correspondiente %.....	Euros
IMPORTE TOTAL	Euros

Dicho importe se **desglosa por edificios** de la siguiente forma:

EDIFICIOS	IMPORTE (IVA excluido)
Edificio 1	
Edificio 2	
Edificio nº 4 (CEANA I)	
Edificio nº 5 (Centro de Simuladores)	
Edificio Módulos (Edificio 6)	
Edificio nº 7 (CEANA II)	
Centro de Transformación	
Caseta de Seguridad	

Segundo: Que como parte integrante del precio ofertado, el oferente se obliga al suministro y reposición de todos los consumibles de aseo que precise SENASA en cualquiera de los edificios de SENASA en su centro de trabajo de Madrid.

Tercero: El precio/hora ofertado para el caso en que SENASA precisara de la prestación de servicios extraordinarios es de..... € (IVA excluido), si se presta entre las..... horas y las.....horas de un día laborable, y de..... € (IVA excluido) si se presta fuera del horario indicado anteriormente. Si el servicio se realizara en fines de semana y/o festivos, el precio /hora sería de..... € (IVA excluido)

Cuarto: El listado del personal que, la empresa que ha venido prestando el servicio que ahora se somete a licitación, ha tenido adscrito al servicio es el siguiente:

	CATEGORÍA	HORAS JORNADA SEMANAL	ANTIGÜEDAD PROFESIONAL	COSTE BRUTO DIARIO	COSTE BRUTO MENSUAL
1	Limpiadora	39 H	07/01/2009		
2	Limpiadora	39 H	29/08/1990		
3	Limpiadora	39 H	01/06/1977		
4	Limpiadora (de baja por IT)	39 H	30/11/2001		
	Limpiadora (Interina sustituyendo a la anterior)	39 H	25/11/2008		
5	Responsable de equipo	39 H	17/01/2002		
6	Limpiadora	39 H	27/10/2003		
7	Limpiadora	39 H	01/06/2005		
8	Limpiadora	39 H	01/06/2005		
9	Peón especializado	39 H	19/06/2002		
10	Limpiadora	39 H	16/08/1994		

El contratista se obliga a cubrir, a su costa, la ausencia del personal adscrito al servicio, sea esta producida por incapacidad, vacaciones u otra causa, de forma tal que se mantenga constante el número de personas que prestan el servicio.

Quinto: Que conoce y acepta íntegramente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la Contratación de este expediente, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO III.- MODELO DE AVAL

El/La _____

AVALA

Solidariamente a la empresa _____ ante la sociedad “Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A.” (SENASA) renuncia a los beneficios de orden, división y excusión, por la cantidad de _____ (en letra y en número) en concepto de GARANTÍA PROVISIONAL para responder del mantenimiento de la proposición presentada hasta la adjudicación y, en su caso, hasta la formalización del contrato de _____

El presente aval será ejecutable por la Sociedad “Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A.” (SENASA) a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la Entidad Avalista dándole cuenta del incumplimiento en que haya incurrido la Empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el Notario D _____ de fecha _____ y número de protocolo _____, y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y el Secretario General de SENASA autorice su cancelación.

En, a..... de..... de 2009

ANEXO IV.- MODELO DE AVAL

El/La _____

AVALA

Solidariamente a la empresa _____ ante la sociedad "Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A." (SENASA) renuncia a los beneficios de orden, división y excusión, por la cantidad de _____ (en letra y en número) en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del contrato de _____

El presente aval será ejecutable por la Sociedad "Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A." (SENASA) a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la Entidad Avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la Empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes _____ otorgados _____ ante _____ el _____ Notario D _____ de _____ fecha _____ y _____ número _____ de protocolo _____, y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y el Secretario General de SENASA autorice su cancelación.

En _____, a _____ de _____ de 2009